



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

## CIRCULAR N° 34/2012

Por la presente Circular N° 34/2012, comunica la Resolución N° 14 del Acta N° 42 de fecha 10 de julio de 2012, que se transcribe a continuación;

**VISTO:** El Anteproyecto de Ley Orgánica del Instituto Universitario de Educación (IUDE), presentado por el Poder Ejecutivo al Poder Legislativo para su consideración con fecha 14 de mayo de 2012.

**RESULTANDO:** I) Que el artículo 84 de la Ley General de Educación N° 18.437 crea el IUDE en el ámbito del Sistema Nacional de Educación Pública para desarrollar actividades de enseñanza investigación y extensión, formar maestros, maestros técnicos, educadores sociales y profesores, así como para otorgar otras titulaciones que la educación nacional requiera.

II) Que el artículo 85 de dicha ley, constituyó una Comisión de Implantación del IUDE que funcionó hasta abril de 2010, apoyada por la Comisión Coordinadora del Sistema Nacional de Educación Pública.

III) Que los Consejos Directivos de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP), de la Universidad de la República (UdelaR) y el Directorio del Instituto del Niño y el Adolescente del Uruguay (INAU) aprobaron el informe presentado por la Comisión del Implantación.

IV) Que el Consejo de Formación en Educación (CFE), creado el 24 de junio de 2012 por el CODICEN de la ANEP en cumplimiento de lo dispuesto por el Literal I) de las Disposiciones Transitorias de la Ley 18.437, ha desarrollado acciones para transformar la formación docente en una educación de carácter universitario.

**CONSIDERANDO:** I) Que este Consejo destaca la importancia de que se desarrolle una nueva institucionalidad universitaria para la formación en educación,

con una estructura de cogobierno integral o pleno, regionalizada y orientada a la descentralización.

II) Que la ANEP está dispuesta a colaborar en la construcción y fortalecimiento de la nueva institucionalidad, pero estima que ello no se vería favorecido, dada su participación en el Consejo Directivo Nacional, órgano de conducción del IUDE.

**ATENTO:** a lo expuesto,

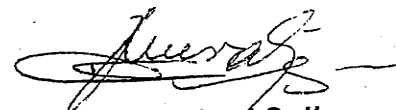
**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA RESUELVE:**

- 1) Destacar la importancia de la construcción de una nueva Institución universitaria para la formación en educación, orientada por una estructura de cogobierno integral o pleno.
- 2) Manifiestar la disposición de colaborar en la construcción y el fortalecimiento de la nueva Institución, en el marco de la riqueza de la cooperación interinstitucional, entendiendo que para hacerlo de la mejor forma, es inconveniente la participación de ANEP a través de un representante en el Consejo Directivo Nacional del IUDE.
- 3) Estimar conveniente que la dimensión académica no sea objeto de definición legal.
- 4) Considerar la necesidad de revisar la representación por formación en los órganos de conducción institucional.
- 5) Subrayar la importancia de la dimensión regional y de la promoción del protagonismo de los territorios en la construcción de la nueva Institución.

/Firmado: / Dr. José Seoane – Presidente

Prof. Cristina Vilar del Valle – Secretaría Administrativa

**Por el Consejo Directivo Central,**



**Dra. Gabriela Almirati Saibene**  
Secretaria General